



PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00032-00
CAUSANTE : HERNAN DE JESUS LAVERDE TABARES
INTERESADA : MARTHA EUGENIA LAVERDE TABARES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, dentro del presente asunto se encuentra pendiente la notificación de los demás herederos del causante. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No 754
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa que desde el 10 de julio de 2020 se declaró abierta la sucesión intestada del señor HERNAN DE JESUS LAVERDE TABARES y se ordenó la notificación de los herederos HUGO HUMBERTO LAVERDE TABARES, OFELIA LAVERDE DE LOPEZ, AMPARO DEL SOCORRO LAVERDE DE CASTILLO, LUZ ANGELA LAVERDE TABARES, MARIA ELENA LAVERDE DE SALINAS, y MARIA OFIR LAVERDE DE TABARES y a la fecha la parte interesada no ha realizado las gestiones encaminadas a lograr estas, razón por la cual se le otorgara a la interesada el termino de 30 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia para que proceda a ejecutar dichas cargas, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP y desistir de la presente demanda.

De otro lado, se observa que el apoderado JOSE DEL CARMEN DIAZ CEDIEL, por escrito del 13 de julio de 2020 nos informa que su correo electrónico es jdelcdiazc@hotmail.com, se incorpora al expediente para los fines pertinentes.

Así mismo, se incorpora al expediente el emplazamiento realizado el 9 de agosto de 2020, el cual se encuentra acorde a la normatividad aplicable y a lo exigido por este despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de este proveído se disponga a notificarles el auto de apertura de la presente sucesión a los señores HUGO HUMBERTO LAVERDE TABARES, OFELIA LAVERDE DE LOPEZ, AMPARO DEL SOCORRO LAVERDE DE CASTILLO, LUZ ANGELA LAVERDE TABARES, MARIA ELENA LAVERDE DE SALINAS, y MARIA OFIR LAVERDE DE TABARES, tal y como fue ordenado en la providencia precedente, de no cumplir



con esta carga el Despacho decretara el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad al artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: INCORPORAR el escrito allegado por el apoderado JOSE DEL CARMEN DIAZ CEDIEL, en el cual informa que su correo electrónico es jdelcdiaz@hotmail.com.

TERCERO: INCORPORAR Y TENER EN CUENTA el emplazamiento realizado el 9 de agosto de 2020 a todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

849e6751b15f700976bdf84e5e3c2e4ddbafac20ab8992839c27cf37c1d6e8

Documento generado en 16/04/2021 12:45:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**